

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 15 de julio de 2021. En la fecha pasa a despacho informando que la parte interesada no subsanó la demanda.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

**AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 892
RADICACION No 2021-00266**

Palmira, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue SUBSANADA.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada; se dispondrá la entrega de los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose y; el archivo de la actuación.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, impetrada mediante apoderado judicial por la señora CIELO JANETH GUEVARA SALAZAR, en representación de la menor de edad CELESTE FERNANDEZ GUEVARA, en contra de EDWIN ARLEY FERNANDEZ AGREDO.

SEGUNDO: SIN NECESIDAD de devolver los anexos, toda vez que fue presentada en medio electrónico.

TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el Libro Radicador.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



GEIBER ALEXANDER ARANGO AGUDELO
JUEZ¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 109 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Julio 16 de 2021

La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

¹ El suscrito fue designado en encargo y a la fecha no cuenta con firma digital.
A.S. G.R.P.S.